



SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DPTO. BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA

EXENTA N° 1272

MAT.: Designa integrantes del Consejo Administrativo del Dpto. de Bienestar y Calidad de Vida del Servicio de Salud Metropolitano Central.

Santiago, 06 OCT 2021

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979, y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; decreto con fuerza de ley N° 26, de 2008, del Ministerio de Salud, que fija planta de personal del Servicio de Salud Metropolitano Central; decreto supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; decreto supremo N° 28, de 1994, que aprueba el Reglamento para los Servicios de Bienestar; decreto supremo N° 180, de 1996, que aprueba el Reglamento de Bienestar del personal del Servicio de Salud Metropolitano Central, ambos de la Subsecretaría de Previsión Social del Ministerio del Trabajo; decreto supremo N° 37, de fecha 27 de Mayo de 2021, del Ministerio de Salud, sobre orden de subrogancia de Director del Servicio de Salud Metropolitano Central; y, en la resolución Exenta RA N°15, de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Necesidad de formalizar el nombramiento de los nuevos integrantes del Consejo Administrativo de Bienestar de este Servicio de Salud para el período Octubre 2021 a Septiembre 2023.

2. Acta del proceso para la elección de los representantes de los funcionarios afiliados ante el Consejo Administrativo del Dpto. de Bienestar del Servicio de Salud Metropolitano Central efectuado entre desde el 06 al 10 de Septiembre de 2021.

3. Memorándum N°228, de Jefatura Dpto. Bienestar y Calidad de Vida del Servicio de Salud M. Central, solicita nombrar quien presidirá el Consejo Administrativo, y de acuerdo con providencia N°466369 de Director de Servicio confirma a Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas para que presida el Consejo Administrativo del Dpto. Bienestar y Calidad de Vida del Servicio de Salud M. Central.

4. Lo dispuesto en el artículo 2, del decreto supremo N° 180, de la Subsecretaría de Previsión Social del Ministerio del Trabajo, que aprueba el reglamento del Dpto. de Bienestar del Servicio de Salud Metropolitano Central.

5. Artículo 3°, de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala que "las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos", y agrega en su inciso segundo "Para efectos de esta ley se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los órganos de

la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública”.

RESUELVO:

1.- **DESIGNASE** a los siguientes funcionarios como integrantes del Consejo Administrativo del Dpto. de Bienestar del Servicio de Salud Metropolitano Central, para el período comprendido entre el 01 de Octubre de 2021, hasta el 30 de Septiembre de 2023.

- 1.- **Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas de la DSSMC.**, o quien lo subroge en su cargo, quien además lo presidirá. ←
- 2.- **Jefe del Departamento de Gestión de las Personas de la DSSMC**, o quien lo subroge en su cargo. —
- 3.- **Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital Clínico San Borja Arriarán**, o quien lo subroge en su cargo. —
- 4.- **Sra. Verónica Thielemann Rojas**, representante de los funcionarios afiliados, Titular —
- 5.- **Sra. Irma Catalan Sepúlveda**, representante de los funcionarios afiliados, Titular. —
- 6.- **Sra. Margarita Inzunza Gajardo**, representante de los funcionarios afiliados, Suplente.
- 7.- **Sra. Paulina Cortés Salinas**, representante de los funcionarios afiliados, Suplente.
- 8.- **Sr. Ariel Herrera Godoy**, representante funcionarios afiliados a Fenats, Titular. —
- 9.- **Sr. Juan Farfán González**, representante funcionarios afiliados a Fenats, Suplente.
- 10.- **Jefa Servicio de Bienestar SSMC**, o quien la subroge, quien actuará como Secretaria del Consejo.

2.- **RÍNDASE FIANZA** por parte de los funcionarios designados como integrantes del Consejo Administrativo del Dpto. de Bienestar y Calidad de Vida del Servicio de Salud Metropolitano Central señalados en el punto uno precedente, en virtud de lo preceptuado en la ley N° 10.336 y el artículo 34°, del decreto supremo N° 28, de 1994, de la Subsecretaría de Previsión Social, que aprueba el Reglamento General para los Servicios de Bienestar fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los funcionarios designados como integrantes del Consejo Administrativo del Dpto. de Bienestar y Calidad de Vida del Servicio de Salud Metropolitano Central, a través de Oficina de Partes de esta Dirección.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico Gobierno Transparente de este Servicio, conforme lo dispuesto en el artículo 7°, letra g), de la Ley N° 20.285, publicación que deberá hacer el funcionario encargado de la página de transparencia del SSMC., dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE, en su oportunidad.



SR. JORGE WILHELM DEL VILLAR
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

MGL/MUMC/MAA
Res. N° Int. 05 Fecha 29/09/2021

Distribución:

- Dirección SSMC.

- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas SSMC
- Subdirección de Gestión Asistencial SSMC
- Subdirección Administrativa SSMC
- Depto. Auditoría SSMC.
- Depto. Jurídica SSMC.
- Dirección HCSBA.
- Dirección HUAP.
- Dirección DAP.
- Dirección HEC.
- Dirección SAMU.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas HCSBA.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas HUAP.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas HEC.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas DAP.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas SAMU.
- Unidad de Bienestar Local HCSBA.
- Unidad de Bienestar Local HUAP.
- Unidad de Bienestar Local HEC.
- Unidad de Bienestar Local DAP.
- Unidad de Bienestar Local SAMU.
- Departamento de Auditoría SSMC.
- Interesados (10). Consejo Administrativo
- Oficina de Partes SSMC.

Transcrito fielmente
Ministro de fe



FELIPE DIAZ CAMPOS